

Resolución N° 16/2014.-

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2.014.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 3 y 18 inc. e) y k) de la Ley N° 2892 y la creación del Servicio de Gestión Penal y de la Oficina de Ejecución, dispuestas por Res. nro. 06/2014 y 10/2014 hacen necesario establecer el modo en que habrán de canalizarse las solicitudes de licencias ordinarias tanto de sus Responsables como de los agentes que allí prestan funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I) Establecer que las solicitudes de concesión de licencias ordinarias, formuladas por el personal que compone el Servicio de Gestión Penal y la Oficina de Ejecución se canalicen del siguiente modo: 1) las solicitadas por sus Responsables deberán dirigirse al Sr. Secretario Penal de la Defensoría General, con conformidad del subrogante legal y 2) las licencias ordinarias solicitadas por el personal administrativo que los componen, deberán dirigirse al Sr. Responsable del mismo y con su opinión favorable/desfavorable, elevarse al Sr. Secretario Penal de la Defensoría General.

II) Regístrese, notifíquese y comuníquese a los organismos correspondientes.